Señores:
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S
NIT. 901.380.905-8
REPRESENTANTE LEGAL:
CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL
C.C. 16.187.591 de Florencia Caquetá
Carrera 6 N 2-69 – El Centro
cristianescobarcarvajal@gmail.com
Florencia Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-DEL-SMC-030-2026.**

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, veintisiete (27) de julio de 2026, se publicó la Invitación Pública **No. DC-DEL-SMC-030-2026**, cuyo objeto correspondió a:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LA FERIA COLOMBIA SON LAS REGIONES 2026 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

b) Que, la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S

c) Que, el Comité Evaluador en informe del veintinueve (29) de julio de 2026, recomendó al ordenador del gasto **ACEPTAR LA OFERTA** del siguiente proponente:

NOMBRE	TIPO	NIT
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S	Persona Jurídica	901.380.905-8.

d) Que, la ordenadora del gasto del Departamento del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto la propuesta cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del día veintinueve (29) de julio de 2026, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día veintinueve (29) de julio de 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-DEL-SMC-030-2026

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LA FERIA COLOMBIA SON LAS REGIONES 2026 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza del objeto y la necesidad, el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

1	HOSPEDAJE	Servicio de tres (3) noches de hospedaje en acomodación doble, para Veintitrés (23) personas. Habitación con closet, con baño privado, aire acondicionado e internet. Hotel ubicado cerca al Parque la 93, incluido el desayuno.	UNIDAD	69
2	ALIMENTACIÓN	ALMUERZOS: Servicio de comidas diarias durante cuatro (4) días para Veintitrés (23) personas, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar y en el horario y lugar que se acuerde.	UNIDAD	92
		CENA: Servicio de comidas diarias durante tres (3) días para Veintitrés (23) personas, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar y en el horario y lugar que se acuerde.	UNIDAD	69
3	REFRIGERIO	REFRIGERIO: El contratista dispondrá de un (01) refrigerio durante cuatro (4) días para Veintitrés (23) personas, compuesto por bebida y producto de panadería o fruta con cereales; debe presentar mínimo tres (3) opciones, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú.	UNIDAD	92
4	TRANSPORTE	Servicio de Transporte terrestre para Veintitrés (23) personas en la ruta Bogotá-Florencia, Tipo pasaje en Vehículo Tipo Bus, Full equipo, Aire acondicionado, Frenos ABS, con televisión, sillas tipo cama reclinables, bodegas amplias.	UNIDAD	23
5	TRANSPORTE INTERNO	Transporte interno para el traslado de los Veintitrés (23) participantes desde el hotel al PARQUE DE LA 93 en la ciudad de Bogotá D.C y regreso al hotel, durante Tres (3) días, según agenda prevista para el evento.	UNIDAD	1

6	POLIZAS	Póliza de seguro de viaje para cubrir a Veintitrés (23) personas en la ruta Bogotá - Florencia y de permanencia en la ciudad de Bogotá D.C, durante los días , 30 y 31 de julio y 01 al 03 de agosto del 2026, garantía por persona: Muerte Accidental: $ 25.000.000 Incapacidad Total o Permanente $ 25.000.000 Gastos Funerarios por Accidente: $2. 500.000 Gastos Médicos por Accidente: $ 5.000.000	UNIDAD	23
7	SUMINISTRO	Suministro de Buso Jersey confeccionados en algodón, poliéster o mezclas, ofreciendo suavidad, transpirabilidad y una estructura que se ajusta bien al cuerpo – Caquetá más gorra en drill y bolsas tipo morral con accesorios ligeros, versátiles y funcionales, caracterizados por su cierre superior mediante cordones ajustables que actúan como cargaderas. Fabricadas comúnmente en cambrel, lona o poliéster, con motivos alusivos al Caquetá, colores a convenir con el supervisor.	UNIDAD	8
8	CAMISA	Diseño y suministro de Camisa de presentación, manga larga, pintadas a mano, con motivos alusivos al Caquetá, colores a convenir con el supervisor bordadas con la palabra Caquetá.	UNIDAD	25
9	KIT	Kit con productos de la región que contengan alguno de los siguientes productos (café, aguardiente, dulces, ají y mermelada de arazá, sacha inchi de sal y dulce cubierto de panela de 5gr empacados en bolsa de papel tipo sachet, arequipe caqueteño), para entregar a las entidades visitantes al stand del departamento del Caquetá.	UNIDAD	20
10	SUMINISTRO ALIMENTARIOS	Suministro de productos alimentarios representativos del departamento del Caquetá para actividades de degustación y promoción turística, incluyendo queso del departamento del Caquetá, galletas de arazá y dulces de arazá, elaborados con materias primas de calidad, aptos para el consumo humano, debidamente empacados y presentados de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Las cantidades de cada producto serán definidas por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del evento. El contratista deberá suministrar las cantidades establecidas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del evento.	UNIDAD	2

11	ARTISTAS	Prestar los servicios de presentaciones artísticas durante los tres (3) días del evento, las cuales deberan ser alusivos a las tradiciones del departamento de Caquetá donde incluye vestuarios, personal profesional, sonido, escenario.	UNIDAD	3
12	ARREGLO FLORALES	Suministro de arreglos florales elaborados con flores y follajes representativos de la región Amazónica y del departamento del Caquetá, destinados a la ambientación y decoración del stand institucional durante el evento. Las flores deberán encontrarse en óptimas condiciones de frescura, calidad y presentación, e incluir el transporte, montaje y disposición final de los arreglos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2
13	APOYO EMPRENDEDORES	Apoyo a emprendedor para dar muestra de café amazónico alusivo al departamento del Caquetá. El servicio deberá incluir el suministro, montaje e instalación de la cafetera y de los elementos necesarios para la preparación y degustación del café.	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO	Diseño y suministro de una (1) mariposa elaborada en acrílico, con diseño representativo de la marca "Caquetá, Tesoro Verde de Colombia", destinada a la promoción turística del departamento y a la ambientación del stand institucional. La pieza deberá incluir un código QR integrado al diseño, enlazado a información relevante sobre la oferta turística, cultural, natural y gastronómica del departamento del Caquetá. El producto deberá entregarse completamente terminado, con impresión de alta calidad, base o sistema de soporte para exhibición y dimensiones acordadas con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de inicio del Contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
k. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de cada una de las necesidades solicitadas en el contrato.
b. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias por parte del supervisor del contrato; tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
c. Garantizar en establecimiento de comercio (Restaurantes) la alimentación para 23 participantes de la Feria.
d. Garantizar el Servicio de Transporte terrestre para Veintitrés (23) personas en la ruta Bogotá-Florencia, Tipo pasaje en Vehículo Tipo Bus, Full equipo, Aire acondicionado, Frenos ABS, con televisión, sillas tipo cama reclinables, bodegas amplias.
e. Garantizar Servicio de tres (3) noches de hospedaje en acomodación doble, para Veintitrés (23) personas. Habitación con closet, con baño privado, aire acondicionado e internet. Hotel ubicado cerca al Parque la 93, incluido el desayuno en la ciudad de Bogotá.
f. Garantizar Transporte interno para el traslado de los Veintitrés (23) participantes desde el hotel al PARQUE DE LA 93 en la ciudad de Bogotá D.C y regreso al hotel, durante Tres (3) días, según agenda prevista para el evento, según agenda prevista para el evento.
g. Garantizar la entrega de Buso Jersey confeccionados en algodón, poliéster o mezclas, ofreciendo suavidad, transpirabilidad y una estructura que se ajusta bien al cuerpo – Caquetá más gorra en drill y bolsas tipo morral con accesorios ligeros, versátiles y funcionales, caracterizados por su cierre superior mediante cordones ajustables que actúan como cargaderas. Fabricadas comúnmente en cambrel, lona o poliéster, con motivos alusivos al Caquetá.
h. Entregar una Póliza de seguro de viaje para cubrir a Veintitrés (23) personas en la ruta Florencia – Bogotá - Florencia y de permanencia en la ciudad de Bogotá D.C, durante los días 30 y 31 de julio y 01 al 02 de agosto del 2026.
i. Garantizar que los elementos y servicios objeto del contrato cumplan estrictamente con las características descritas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de

conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

j. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor de IVA cuando a ello hubiere lugar.
k. El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
l. Presentar la factura en aras de obtener el pago del servicio prestado.
m. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
n. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
o. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
p. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho aquellas circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
q. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
r. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
s. Todas las actividades deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.
t. El contratista será el único responsable ante el personal que contrate para la ejecución del contrato, por lo cual deberá asumir todas las obligaciones laborales y demás de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.
u. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Téngase como obligaciones a cargo del Departamento del Caquetá, las siguientes:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o. Podrán modificar o pactarse otras que se consideren pertinentes de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($70.425.000), M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley:

Propuesta económica presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	Servicio de tres (3) noches de hospedaje en acomodación doble, para Veintitrés (23) personas. Habitación con closet, con baño privado, aire acondicionado e internet. Hotel ubicado cerca al Parque la 93, incluido el desayuno.	unidad	285.000	69	19.665.000
2	ALMUERZOS: Servicio de comidas diarias durante cuatro (4) días para Veintitrés (23) personas, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar y en el horario y lugar que se acuerde.	unidad	45.000	92	4.140.000
3	CENA: Servicio de comidas diarias durante tres (3) días para Veintitrés (23) personas, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), porción de fruta y/o postre, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar y en el horario y lugar que se acuerde.	unidad	37.000	69	2.553.000
4	REFRIGERIO: El contratista dispondrá de un (01) refrigerio durante cuatro (4) días para Veintitrés (23) personas, compuesto por bebida y producto de panadería o fruta con cereales; debe presentar mínimo tres (3) opciones, con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato quien indicará al contratista el menú.	unidad	25.000	92	2.300.000
5	Servicio de Transporte terrestre para Veintitrés (23) personas en la ruta Bogotá-Florencia, Tipo pasaje en Vehículo Tipo Bus, Full equipo, Aire acondicionado, Frenos ABS, con televisión, sillas tipo cama reclinables, bodegas amplias.	unidad	334.000	23	7.682.000
6	Transporte interno para el traslado de los Veintitrés (23) participantes desde el hotel al PARQUE DE LA 93 en la	unidad	2.500.000	1	2.500.000

	ciudad de Bogotá D.C y regreso al hotel, durante Tres (3) días, según agenda prevista para el evento.				
7	Póliza de seguro de viaje para cubrir a Veintitrés (23) personas en la ruta Bogotá - Florencia y de permanencia en la ciudad de Bogotá D.C, durante los días , 30 y 31 de julio y 01 al 03 de agosto del 2026, garantía por persona: Muerte Accidental: $ 25.000.000 Incapacidad Total o Permanente $ 25.000.000 Gastos Funerarios por Accidente: $2. 500.000 Gastos Médicos por Accidente: $ 5.000.000	unidad	25.000	23	575.000
8	Suministro de Buso Jersey confeccionados en algodón, poliéster o mezclas, ofreciendo suavidad, transpirabilidad y una estructura que se ajusta bien al cuerpo – Caquetá más gorra en drill y bolsas tipo morral con accesorios ligeros, versátiles y funcionales, caracterizados por su cierre superior mediante cordones ajustables que actúan como cargaderas. Fabricadas comúnmente en cambrel, lona o poliéster, con motivos alusivos al Caquetá, colores a convenir con el supervisor.	unidad	210.000	8	1.680.000
9	Diseño y suministro de Camisa de presentación, manga larga, pintadas a mano, con motivos alusivos al Caquetá, colores a convenir con el supervisor bordadas con la palabra Caquetá.	unidad	238.000	25	5.950.000
10	Kit con productos de la región que contengan alguno de los siguientes productos (café, aguardiente, dulces, ají y mermelada de arazá, sacha inchi de sal y dulce cubierto de panela de 5gr empacados en bolsa de papel tipo sachet, arequipe caqueteño), para entregar a las entidades visitantes al stand del departamento del Caquetá.	unidad	130.000	20	2.600.000
11	Suministro de productos alimentarios representativos del departamento del Caquetá para actividades de degustación y promoción turística, incluyendo queso del departamento del Caquetá, galletas de arazá y dulces de arazá, elaborados con materias primas de calidad, aptos para el consumo humano, debidamente empacados y presentados de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Las cantidades de cada producto serán definidas por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del evento. El contratista deberá suministrar las cantidades establecidas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del evento.	unidad	2.000.000	2	4.000.000
12	Prestar los servicios de presentaciones artísticas durante los tres (3) días del evento, las cuales deberan ser alusivos a las tradiciones del departamento de Caquetá donde incluye vestuarios, personal profesional, sonido, escenario.	unidad	2.500.000	3	7.500.000
13	Suministro de arreglos florales elaborados con flores y follajes representativos de la región Amazónica y del departamento del Caquetá, destinados a la ambientación y decoración del stand institucional durante el evento. Las flores deberán encontrarse en óptimas condiciones de frescura, calidad y presentación, e incluir el transporte, montaje y disposición final de los arreglos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	unidad	2.600.000	2	5.200.000

14	Apoyo a emprendedor para dar muestra de café amazónico alusivo al departamento del Caquetá. El servicio deberá incluir el suministro, montaje e instalación de la cafetera y de los elementos necesarios para la preparación y degustación del café.	unidad	1.500.000	1	1.500.000
15	Diseño y suministro de una (1) mariposa elaborada en acrílico, con diseño representativo de la marca "Caquetá, Tesoro Verde de Colombia", destinada a la promoción turística del departamento y a la ambientación del stand institucional. La pieza deberá incluir un código QR integrado al diseño, enlazado a información relevante sobre la oferta turística, cultural, natural y gastronómica del departamento del Caquetá. El producto deberá entregarse completamente terminado, con impresión de alta calidad, base o sistema de soporte para exhibición y dimensiones acordadas con el supervisor del contrato.	unidad	2.580.000	1	2.580.000
TOTAL ANTES DE IVA					63.336.108,31
IVA					6.015.336,13
INC					1.073.555,56
TOTAL					**70.425.000**

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará, a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta por diez (10) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el Departamento de Caquetá y en los municipios que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

N° CDP	**2026071542**	**Fecha de expedición**	**21/07/2026**
Valor	**$73.968.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			**$73.968.000**
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De

igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	indemnizaciones laborales *del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*		
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y

	no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios Mínimos mensuales legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, si aplica para el contrato de la referencia.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral

y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del

subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-DEL-SMC-030-2026**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó por el Departamento,
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

Aprobó por el Contratista,
CRISTIAN LEONARDO ESCOBAR CARVAJAL
C.C. 16.187.591 de Florencia Caquetá
Representante legal de INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC SAS
NIT. 901.380.905-8

Proyectó:
YUDDY VANESSA SÁNCHEZ BONILLA
Abogada DTC Caquetá.

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver fecha de aprobación en SECOP II.

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño